

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El despacho requiere a las partes procesales y a la apoderada de la demandante a los correos electrónicos, direcciones o abonados telefónicos, para que se sirvan ajustar el acuerdo sobre cuota alimentaria suscrito el pasado 08 de noviembre de 2019, tomando en cuenta los precisos aspectos reclamados por la Defensora de Familia en su concepto.

Lo anterior en un solo escrito que integre el acuerdo con los respectivos ajustes, y remitirlo a la dirección electrónica del Juzgado para disponer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

<p>JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notifico por estado N° <u>100</u> De hoy <u>18 NOVIEMBRE 2020</u> La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ</p>

HB

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8ddde1bbf34c3f00f11e83e709a2bb1bd5d1c048f0cc5195d8ac1ddeebca6b0

Documento generado en 17/11/2020 11:53:46 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>